



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 24/01/2020
 RADICADO: 2020-EE-012981 Fol: 1 Anex: 1
 Destino: UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN 16948 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Bogotá, D.C.

Señor (a)
CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
 Representante legal
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM
 Transversal 51A 67B - 90
 RECTOR.GENERAL@AMIGO.EDU.CO
 MEDELLIN, ANTIOQUIA

747
 29 ENE. 2020

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 16948 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM

DIRECCIÓN: Transversal 51A 67B - 90

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de ENERO del 2020, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM, copia de la Resolución 16948 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *“Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.”*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al



correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 16948 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019." con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

Cordial saludo,

Dora

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
Revisó. Lulara
Preparó. Jcastroc

Anexos: dos (citación y resolución 016948)



La educación
es de todos

Mineducación

747

Citación para Notificación personal.
10 de enero de 2020
2020-EE-003984
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Carlos Enrique Cardona Quiceno
Representante Legal
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM
Transversal 51A 67B - 90
Medellín Antioquia
rector.general@amigo.edu.co 4487666

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 016948 DE 27 DIC 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación
es de todos

Mineducación

747

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016948 27 DIC 2019

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado al programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM, ofrecido en metodología PRESENCIAL en MEDELLÍN (ANTIOQUIA)»

EL ASESOR DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y Resolución No. 15479 del 18 de diciembre de 2019, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que mediante Resolución número 9882 del 31 de julio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM, ofrecido bajo la metodología PRESENCIAL en MEDELLÍN (ANTIOQUIA).

Que la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES–, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación de registro calificado para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO y propuso modificaciones en el plan de estudios y el número de estudiantes a admitir en primer período que pasa de 18 a 30.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM, ofrecido en metodología PRESENCIAL en MEDELLÍN (ANTIOQUÍA)»

de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, en cuanto a la solicitud, recomendó:

«RENOVAR el Registro Calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO (MEDELLÍN - ANTIOQUIA), de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM, con título a otorgar ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. METODOLOGÍA: Presencial. DURACIÓN: 2 Semestre. ADMISIÓN: Semestral. Créditos Académicos 28. Igualmente, APROBAR las modificaciones al plan de estudios; el número de estudiantes a admitir en primer período que pasa de 18 a 30.»

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procede a renovar y aprobar las modificaciones propuestas al registro calificado del programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones propuestas, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM
Denominación del Programa:	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
Título a otorgar:	ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
Lugar de desarrollo:	MEDELLÍN (ANTIOQUÍA)
Metodología:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	28

Parágrafo 1. Se aprueban las modificaciones propuestas, en cuanto al plan de estudios y el número de estudiantes a admitir en primer período que pasa de 18 a 30.

Parágrafo 2. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.



Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM, ofrecido en metodología PRESENCIAL en MEDELLÍN (ANTIOQUÍA)»

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

**EL ASESOR DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DEL CARGO DE VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Eicy Patricia Peñaloza Leal, Directora de Calidad para la Educación Superior. *E*

Código de proceso: 50353

TR